**PROYECTO DE LEY\_\_\_\_\_ 2018**

**“por medio de la cual se dictan disposiciones para el efectivo control a la deforestación”**

**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

**DECRETA:**

**Artículo 1°. OBJETO DE LA LEY.** El objeto de la presente ley es dictar disposiciones para el efectivo control a la deforestación en el territorio colombiano, ordenando la articulación y coordinación de las acciones que corresponden a las entidades, organismos estatales y entes territoriales.

**Artículo 2°. ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN.** Para el efectivo control a la deforestación es obligación de las entidades, organismos estatales y entes territoriales, actuar de manera coordinada y articulada, en el marco de sus competencias legales, así:

1. **Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible:**
2. Adoptar las medidas e instrumentos para reducir a cero la deforestación; en un 20% las emisiones de gases efecto invernadero para el año 2030 en coordinación con los Ministerios a que hace referencia la presente ley, y los lineamientos que deberán emprender las autoridades ambientales competentes.
3. Formular e implementar el sistema de trazabilidad forestal para reducir la ilegalidad en el aprovechamiento, transporte, transformación y comercialización de productos maderables y no maderables.
4. **Ministerio de Defensa Nacional:**
5. Activar los Grupos Élites Regionales de control a la deforestación para desarrollar operaciones conjuntas, coordinadas e interinstitucionales en los núcleos de deforestación, con base en el monitoreo de alertas tempranas de deforestación y cultivos de uso ilícito que realiza el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM y el Sistema Integrado de Información y Monitoreo Antinarcóticos – SIMA, o quien haga sus veces.
6. Elaborar e implementar un plan de inhabilitación de accesos terrestres, vías terciarias y pistas aéreas clandestinas, cuando la autoridad competente lo ordene.
7. Incluir en los planes estratégicos de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional acciones en materia de la lucha contra la deforestación.
8. **Ministerio del Interior:**
9. Consolidar los derechos territoriales de los grupos étnicos y las comunidades campesinas en los núcleos de deforestación y áreas estratégicas de conservación de bosques.
10. **Ministerio de Hacienda y Crédito Público:**
11. Garantizar la financiación de las acciones institucionales para el control a la deforestación.
12. Gestionar incentivos orientados a la conservación de bosques naturales.
13. **Ministerio de Minas y Energía:**
14. Diseñar estrategias de control a la extracción ilícita de minerales.
15. Promover procesos de restauración ecológica en las áreas objeto de extracción ilícita de minerales.
16. Armonizar el establecimiento de bloques de exploración y los planes o proyectos de exploración y explotación minera y de hidrocarburos con el ordenamiento ambiental territorial.
17. Priorizar, en coordinación con el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas - IPSE, inversiones en energías alternativas para las comunidades que habitan en los focos de deforestación.
18. **Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural:**
19. Gestionar intersectorialmente la estabilización de la Frontera Agrícola Nacional.
20. Desarrollar e implementar modelos agroambientales y promover iniciativas de reforestación orientados a la producción forestal comercial en las franjas de estabilización de la Frontera Agrícola Nacional.
21. Armonizar las actividades agropecuarias con la competitividad regional y el ordenamiento ambiental del territorio.
22. Promover la creación de líneas de crédito de redescuento bajo condiciones financieras apropiadas y especiales para zonas estratégicas priorizadas en la lucha contra la deforestación.
23. **Ministerio de Transporte:**
24. Revisar de forma previa a su autorización en los planes viales e instrumentos de planificación, promoción, financiación o ejecución de proyectos de intervención de accesos terrestres o vías terciarias de las entidades territoriales, el acatamiento de las determinantes ambientales del ordenamiento territorial, particularmente de los regímenes de protección y manejo de las áreas de especial importancia ecológica.
25. Analizar y proponer, con base en el Plan Maestro de Transporte Intermodal, medios de conectividad con alternativas técnicas y tecnologías innovadoras para el control a la deforestación y el cambio climático.
26. Evitar que se mantengan rutas de transporte público en vías sobre las que se ha ordenado su inhabilitación por parte de autoridad competente.
27. **Ministerio de Justicia y del Derecho:**
28. Garantizar la capacitación permanente a jueces, fiscales y técnicos en temas relacionados con delitos ambientales, control a la deforestación y cambio climático.
29. **Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-TIC:**
30. Garantizar la conectividad de las comunidades que habitan los focos de deforestación.
31. Divulgar información permanente sobre las acciones adelantadas de manera institucional para el control a la deforestación.

1. **Ministerio de Educación:**
2. Generar procesos de formación orientados a hacer frente a los efectos del cambio climático y reducción de la deforestación.
3. **Departamento Nacional de Planeación-DNP:**
4. Estructurar el documento CONPES de control a la deforestación.
5. Garantizar la inclusión en los planes o esquemas de ordenamiento territorial y en el acompañamiento a las directrices de ordenamiento o planes de ordenamiento departamentales, las determinantes definidas por las autoridades competentes.
6. Abstenerse de aprobar, dar visto bueno, no objeción, o recomendar cualquier proyecto de infraestructura a financiar con recursos de inversión, crédito de la banca multilateral, fondos como regalías, fondos de paz u otros fondos, así como a través de la suscripción de contratos paz o de cualquier otra fuente, sin verificar previamente el cumplimiento de la normativa ambiental y el ordenamiento ambiental del territorio.
7. **Fondo Adaptación:**
8. Establecer en los proyectos a financiar, la relación entre zonas deforestadas y el incremento de los riesgos y amenazas de remoción en masa, inundaciones, avalanchas y aumento de la vulnerabilidad al cambio climático, priorizando proyectos en las zonas deforestadas y los que conlleven su restauración.
9. Abstenerse de financiar cualquier proyecto de infraestructura sin verificar previamente el cumplimiento de la normativa ambiental y el ordenamiento ambiental del territorio.
10. **Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres:**
11. Implementar la gestión del riesgo enfocados al control y mitigación de los incendios forestales, con las comunidades involucradas en las áreas susceptibles a quemas para actividades agropecuarias.
12. **Instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC:**
13. Implementar el Catastro Multipropósito como herramienta para el control a la deforestación.
14. Suministrar a los órganos competentes la información cartográfica e información de catastro rural y números registro de las áreas deforestadas con el fin de permitir la identificación de responsables en procesos de investigación administrativos y judiciales.
15. **Agencia Nacional de Tierras:**
16. Incorporar los datos de monitoreo histórico de la deforestación en los procesos de titulación de tierras en áreas deforestadas después del año 2010 como criterio para la adjudicación de tierras, para lo cual se deberá solicitar el reporte técnico emitido por el IDEAM.
17. Priorizar en el Plan Masivo de Formalización de Tierras las áreas con núcleos activos de deforestación.
18. **Agencia de Desarrollo Rural:**
19. Fomentar una economía forestal basada en los bienes y servicios de los bosques para el desarrollo rural integral y el cierre de la Frontera Agrícola Nacional.
20. Incorporar el manejo forestal sostenible en los instrumentos y mecanismos del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria.
21. Abstenerse de financiar cualquier proyecto de infraestructura sin verificar previamente el cumplimiento de la normativa ambiental y el ordenamiento ambiental del territorio.
22. **Agencia de Renovación del Territorio:**
23. Garantizar en la formulación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET y los Planes de Acción para la Transformación Regional –PATR, la zonificación ambiental participativa para la protección de áreas de especial importancia ecológica.
24. Abstenerse de financiar cualquier proyecto de infraestructura sin verificar previamente el cumplimiento de la normativa ambiental y el ordenamiento ambiental del territorio.
25. **Consejo Superior de la Administración de Ordenamiento del Suelo Rural:**
26. Incluir los determinantes ambientales y la zonificación ambiental del postconflicto en los lineamientos productivos, territoriales y económicos y de política relacionados con el ordenamiento del suelo rural.
27. Formular los lineamientos generales, al Gobierno nacional, para el ordenamiento y planeación del suelo rural para promover una economía forestal basada en los bienes y servicios de los bosques para el desarrollo rural integral y el cierre de la Frontera Agrícola Nacional.
28. **Unidad de Planificación Rural Agropecuaria:**
29. Definir los lineamientos para la formulación de los planes de ordenamiento social y productivo de la propiedad rural garantizando la incorporación de determinantes ambientales y la zonificación ambiental del postconflicto para la planificación del uso eficiente del suelo rural y el desarrollo rural integral sostenible.
30. **Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM:**
31. Generar y mantener actualizado los reportes de monitoreo de alertas tempranas de deforestación, publicarlos y comunicarlos inmediatamente a las autoridades competentes y a la fuerza pública.
32. **Instituto Colombiano Agropecuario-ICA:**
33. Restringir la expedición de guías de movilización y vacunación de ganado procedentes de áreas objeto de deforestación.
34. Instalar puestos en pasos de frontera con el fin de controlar el ingreso de ganado de contrabando.
35. **Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia:**
36. Suscribir acuerdos de conservación, y esquemas compensación y pago por servicios ambientales con propietarios y ocupantes en áreas protegidas.
37. Realizar seguimiento a los acuerdos de conservación suscritos como resultados de los acuerdos de sustitución y regímenes de transición.

1. **Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE:**
2. Incorporar a las Cuentas Satélite Ambiental - CSA, la generación de información contable del Bosques Natural como parte de los activos ambientales del Estado, para lo cual se deberá realizar la articulación del Sistema Nacional de Información Forestal - SNIF y la Ventanilla Única de Tramites Ambientales - VITAL con el DANE.
3. Incorporar en el diseño del Plan Nacional de Cartografía, los datos de monitoreo histórico de la deforestación en los procesos de zonificación ambiental, para lo cual deberá tener en cuenta el reporte que emita el IDEAM sobre las alertas tempranas de deforestación.
4. **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN:**
5. Analizar la Clasificación de Actividades Económicas -CIIU de empresas forestales, y revisar su clasificación en los regímenes contributivos con el fin de verificar posibles evasiones de impuestos.
6. **Alcaldías:**
7. Incluir en la revisión de los Planes de Ordenamiento Territorial, los Planes Básicos de Ordenamiento Territorial o los Esquemas de Ordenamiento Territorial, un plan de acción para reducir a cero la deforestación en su territorio, el cual abarcará estrategias medibles de tipo preventivo, obligatorio, correctivo, y pedagógico, dirigidas a la adaptación del cambio climático.
8. Desarrollar e implementar modelos agroambientales en las franjas de estabilización rural de la Frontera Agrícola Nacional.
9. Los municipios en áreas de aptitud forestal deberán integrar en su POT y en su Plan de Desarrollo Municipal la economía forestal como parte de su visión de competitividad y sostenibilidad.
10. Adelantar las acciones necesarias para la recuperación de baldíos como espacio público natural o con especial importancia ecológica.
11. Abstenerse de realizar actividades de construcción, mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de vías terciarias y secundarias, sin verificar de antemano la situación legal de la vía y el cumplimiento de la normatividad ambiental y el ordenamiento ambiental del territorio, previa concertación con la autoridad ambiental competente.
12. **Gobernaciones:**
13. Desarrollar e implementar Programas de forestería comunitaria basados en la asociatividad y cadenas de valor de bienes y servicios del bosque.
14. Abstenerse de realizar actividades de construcción, mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de vías terciarias y secundarias, sin verificar de antemano la situación legal de la vía y el cumplimiento de la normatividad ambiental y el ordenamiento ambiental del territorio, previa concertación con la autoridad ambiental competente.
15. Formular los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria -PDEA según los lineamientos establecidos por la Agencia de Desarrollo Rural.
16. **Superintendencia de Notariado y Registro:**
17. Controlar la expedición de certificados de libertad y tradición de predios en áreas de deforestación activas, con el fin de evitar la usurpación de tierras.
18. Incluir en los estándares unificados y las especificaciones técnicas para el levantamiento y mantenimiento del registro público de la propiedad, en concordancia con el enfoque multipropósito del catastro, la incorporación de los datos de monitoreo histórico de la deforestación, para lo cual deberá tener en cuenta el reporte que emita el IDEAM sobre las alertas tempranas de deforestación.
19. **Banco Agrario de Colombia:**
20. Crear líneas de crédito blando para proyectos de reconversión y sustitución de actividades agrícolas y pecuarias desarrolladas en zonas de deforestación.
21. **Fondo para el financiamiento del sector agropecuario:**
22. Generar líneas de crédito blandas en zonas de desarrollo del sector rural que eviten la deforestación.
23. Impulsar de manera conjunta con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible proyectos a través de los cuales se diseñen nuevos instrumentos financieros e incentivos que eviten la deforestación.

**Artículo 3°. Vigencia.** La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Cordialmente,

**JUAN CARLOS LOZADA VARGAS**

Representante a la Cámara

Partido Liberal Colombiano

|  |  |
| --- | --- |
| Nombre  Partido | Nombre  Partido |
| Nombre  Partido | Nombre  Partido |
| Nombre  Partido | Nombre  Partido |
| Nombre  Partido | Nombre  Partido |
| Nombre  Partido | Nombre  Partido |
| Nombre  Partido | Nombre  Partido |
| Nombre  Partido | Nombre  Partido |

**EXPOSICION DE MOTIVOS.**

1. **OBJETO.**

El presente proyecto de ley tiene por objeto dictar disposiciones para el efectivo control a la deforestación en el territorio colombiano, ordenando la articulación y coordinación de las acciones que corresponden a las entidades, organismos estatales y entes territoriales.

1. **ANTECEDENTES DEL PROYECTO.**

La Honorable Corte Suprema de Justicia mediante Sentencia STC4360 – 2018 de fecha 05 de abril de 2018, afirmó[[1]](#footnote-1):

*“Resulta claro, pese a existir numerosos compromisos internacionales, normatividad y jurisprudencia sobre la materia, (sic) el Estado colombiano no ha enfrentado eficientemente la problemática de la deforestación en la Amazonía.”*

En consecuencia, ordenó[[2]](#footnote-2) a la Presidencia de la República, al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en coordinación con los Sectores del Sistema Nacional Ambiental, que dentro de los cuatro (4) y cinco (5) meses siguientes a la notificación de la providencia, respectivamente:

* *“(…) formulen un plan de acción de corto, mediano y largo plazo que contrarreste la tasa de deforestación en la Amazonía, en donde haga frente a los efectos del cambio climático.”*
* construyan “*(…) un “****pacto intergeneracional por la vida del amazonas colombiano - PIVAC****”, en donde se adopten medidas encaminadas a reducir a cero la deforestación y las emisiones de gases efecto invernadero, el cual deberá contar con estrategias de ejecución nacional, regional y local, de tipo preventivo, obligatorio, correctivo, y pedagógico, dirigidas a la adaptación del cambio climático*.”

Así mismo, ordenó[[3]](#footnote-3) a los municipios de la Amazonía colombiana, que dentro de los cinco (5) meses siguientes a la notificación de la providencia:

“*actualizar e implementar los Planes de Ordenamiento Territorial, en lo pertinente, (sic) deberán contener un plan de acción de reducción cero de la deforestación en su territorio, el cual abarcará estrategias medibles de tipo preventivo, obligatorio, correctivo y pedagógico, dirigidas a la adaptación del cambio climático*.”

1. **JUSTIFICACION DEL PROYECTO.**
   1. **Respuesta del gobierno nacional a la Sentencia No. 4360 – 2018**

El Presidente de la República con el fin de dar cumplimiento a las órdenes impartidas por la Honorable Corte Suprema de Justicia, en la providencia anteriormente anotada, emitió la Directiva Presidencial No. 5 del 06 de agosto de 2018, encaminada a lograr el objetivo de la articulación institucional para el control a la deforestación en la Amazonía colombiana.

Pese al esfuerzo de la administración en la construcción de dicho documento, y dada la gravedad del estado de la deforestación, esto es la tala o quema de árboles que destruye la cobertura forestal a nivel nacional y su efecto coadyuvante sobre el cambio climático, se considera pertinente que dicho propósito tenga un mayor nivel normativo, que sólo lo otorga el legislador, dada la urgencia de detener lo antes posible, y de manera efectiva, dicho fenómeno, ante las nefastas consecuencias para la sobrevivencia de los ecosistemas, las especies y las generaciones presentes y futuras.

Por dicha razón, este proyecto de ley toma como base el trabajo adelantado por el ejecutivo, con el fin de avanzar en ese ejercicio y extenderlo a todo el territorio nacional, toda vez que la deforestación es una problemática que trasciende el territorio amazónico.

* 1. **Escenarios de negociación internacional**

En 1994, Colombia ratificó la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC), mediante la Ley 164, con el fin de buscar alternativas que le permitan adelantar acciones para enfrentar el cambio climático. Posteriormente, mediante la Ley 629 de 2000 se ratificó el Protocolo de Kioto, cuyo objetivo es reducir los gases de efecto invernadero-GEI, a través de la venta de cupos de emisiones por parte de los países que no son parte del Anexo 1 de la CMNUCC a las 37 economías industrializadas.

En la Conferencia de las Partes (COP – 13) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), sesión celebrada en Bali en el año 2007, se crea un mecanismo de intervención a través de enfoques políticos y de incentivos relacionados con la reducción de las emisiones derivadas de la degradación, deforestación y gestión de los bosques en los países en desarrollo, denominada REDD+. Este mecanismo en Colombia se ha expresado desde 2012 con el proceso de construcción de la Estrategia Nacional REDD+.

Siete años después de Bali, en la Declaración de Nueva York sobre Bosques de 2014 en el marco de la Cumbre de Cambio Climático, Colombia se comprometió, según sus capacidades, a alcanzar la meta de reducir a CERO la deforestación en el 2030, y apoyar las metas del sector privado de eliminar la huella de deforestación de la producción de materias primas agrícolas.

En el marco del Acuerdo de Paris, aprobado por Colombia mediante Ley 1844 de 2017, el país se comprometió con una reducción del 20% de las emisiones de GEI con respecto a las emisiones proyectadas para el año 2030

* 1. **Situación de la deforestación en Colombia**

Según el más reciente reporte del IDEAM[[4]](#footnote-4), se evidencia que:

* El país perdió 219.973 hectáreas en el año 2017, esto es, que respecto a la cifra reportada para 2016 (178.597 ha), hubo un aumento de la deforestación en un 23%, pese a que la meta del PND 2014-2018, es reducirla a 90.000 hectáreas al 2018[[5]](#footnote-5).
* El 65,5% de la deforestación del año 2017 se concentró en la región amazónica, seguida de la región andina con un 16,7%, la región del Caribe con un 7,1%, la región del Pacífico con un 6,1 % y la región de la Orinoquía con un 4,5%[[6]](#footnote-6).

En relación con los impactos que conlleva la deforestación, la Estrategia Integral de Control a la Deforestación y Gestión de los Bosques -"Bosques Territorios de Vida"[[7]](#footnote-7), señala que:

*“(…) Esta problemática se hace más relevante si se tiene en cuenta que además de las emisiones de dióxido de carbono equivalente (CO2e) hacia la atmósfera que contribuyen al cambio climático, la deforestación trae como consecuencias la transformación y fragmentación de ecosistemas, aumenta el número de especies en condición de amenaza, altera el recurso hídrico y con ello, el abastecimiento de agua de los centros poblados, y degrada el suelo (DNP 2011).”*

Adicionalmente, en el artículo titulado “*Las regiones más deforestadas en lo que va del 2017*” publicado por la Revista Semana Sostenible de fecha 2017/05/04, se afirma que:

*“En términos ambientales, la deforestación es la principal preocupación que tiene el país en este momento. La transformación de los bosques para convertirlos en pastizales, sembrar cultivos de coca, para facilitar proyectos de infraestructura o para explotar la madera y los recursos minerales que los componen es el principal aporte de Colombia al calentamiento global.*

*Además, a medida que avanza la destrucción de los bosques primarios no solo aumentan las emisiones contaminantes a la atmósfera, sino que se esfuman las posibilidades de que el país honre los compromisos que ha adquirido internacionalmente para enfrentar el cambio climático. Como se sabe, la gran mayoría de los recursos que los países extranjeros han prometido para financiar esta lucha, están supeditados a la reducción de la deforestación.”*[[8]](#footnote-8)

* 1. **Principales causas de la deforestación**

En la Estrategia Integral de Control a la Deforestación y Gestión de los Bosques -"Bosques Territorios de Vida"[[9]](#footnote-9), se distinguen las siguientes causas directas e indirectas de la deforestación:

*“Las principales causas directas de la deforestación en el país son (González et al. 2017): expansión de la frontera agropecuaria, extracción ilícita de minerales, expansión de la infraestructura, extracción de madera e incendios forestales.*

*Sin embargo, es importante tener presente que estas causas directas[[10]](#footnote-10) de la deforestación son impulsadas por causas indirectas o subyacentes[[11]](#footnote-11), que agrupan complejas variables sociales, políticas, económicas, tecnológicas, y culturales, que influyen en las decisiones tomadas por los agentes[[12]](#footnote-12) que deforestan, y ayudan a explicar el porqué del fenómeno de deforestación. En este sentido, las principales causas subyacentes de la deforestación son factores tecnológicos y económicos (mercados, economías ilegales e incentivos estatales; tecnologías, costos de producción y consumo), factores políticos e institucionales (políticas sectoriales y territoriales; presencia institucional y condiciones sociales; uso, distribución y derechos de propiedad sobre la tierra; conflicto armado y posconflicto); factores culturales (visión del bosque; arraigo, prácticas ancestrales y educación); factores demográficos (crecimiento de la población, migración); factores biofísicos (pendiente, clima, suelos, yacimientos, oferta hídrica, presencia de maderas finas, accesibilidad). Resulta también indispensable trabajar en mejorar el financiamiento para implementar medidas que reduzcan la deforestación, mejorar la coordinación y establecer arreglos institucionales eficientes, reducir las presiones ambientales, y fortalecer la gestión forestal a nivel nacional y regional.”*

* 1. **Falta de articulación y coordinación de las instituciones**

Por su parte, en el artículo publicado por el Espectador, con autoría de Pablo Correa con fecha del 19 de junio de 2018, titulado “**Los 12 pecadores por omisión frente a la deforestación en Colombia”**, se evidencia la falta de articulación y coordinación de las instituciones responsables de adelantar acciones tendientes al control a la deforestación, tal como se anota:

*“Colombia se comprometió a reducir a cero la deforestación. Pero desde entonces sólo aumenta el bosque talado. Estos son los actores que no cumplieron con todas sus tareas.*

***Presidencia de la República:*** *El presidente Juan Manuel Santos siempre le sonrió a las cámaras durante la declaración de áreas protegidas en el Amazonas, como la ampliación del Parque Chiribiquete, pero en las zonas deforestadas prefirió enviar a sus delegados. Hizo falta que desde Presidencia se coordinara a los distintos ministerios (no sólo Minambiente) en la lucha contra la deforestación y se impulsara una robusta política de bosques. En el Plan de Desarrollo se incluyó la lucha contra la deforestación pero eso nunca se tradujo en una verdadera estrategia y planes de acción. ‘Disminuir la deforestación, la meta que me faltó por cumplir’, le dijo Santos a la periodista Tatiana Pardo de El Tiempo en marzo de este año. ¿Será capaz Iván Duque de reducir la curva de deforestación?*

***Ministerio de Defensa:*** *La “pelota está en la cancha del Ministerio de Defensa y de las Fuerzas Armadas”, dice alguien muy cercano al problema de la deforestación en Colombia. Uno de los ejércitos más poderosos del continente, no ha sido capaz de reaccionar ante un enemigo tan peligroso para la seguridad nacional como las guerrillas: la deforestación. Hasta ahora se han concentrado en control de madera en ríos y carreteras, pero el grueso de la deforestación es quema para apropiación de tierras. Los militares aún no descubren la mejor forma para coordinar su trabajo con Fiscalía y Policía.*

***Minagricultura****. La deforestación es cada día menos un problema de Minambiente y más de Minagricultura. Incluso, la política agraria actual está estimulando hasta cierto punto la deforestación. “No es posible que lleven plata a través de proyectos productivos sin firmar acuerdos de conservación de bosque”, le contó a El Espectador una persona cercana a la lucha contra la deforestación.*

***Mintransporte:*** *Un estudio estableció que entre los años 2000 y 2012, el 50% de las zonas deforestadas se encontraban a una distancia menor de 2 kilómetros de un segmento vial y el tamaño de parche deforestado en las zonas próximas a vías es en promedio de 4,55 ha. Eso significa que el trazado de vías tiene profundos efectos en la deforestación. Mintrasporte en muchas ocasiones crea expectativas sobre futuras vías en la zona. Anuncios que son suficientes para activar la codicia por esas tierras.*

***Minambiente.*** *Aunque en estos tres años consolidó el proyecto Visión Amazonía y se tomó en serio el problema, al ministro Luis Gilberto Murillo le faltó liderazgo político para sentar en la mesa a otros actores políticos. En muchas de las reuniones sobre el tema el ministro de Ambiente interactúa con funcionarios de segundo orden de otros ministerios.*

***Planeación Nacional:*** *Tiene pendiente un Conpes sobre control a la deforestación. Un documento que debería ser el principio para una nueva política de bosques.*

***Gobernaciones.*** *A los gobernadores de Caquetá, Guaviare, Meta y Putumayo les ha costado mucho trabajo reaccionar ante el problema. Los anuncios se han quedado en buenas intenciones, ruedas de prensa y muy pocas veces se han traducido en ordenanzas para controlar algunos de los factores que inciden en el fenómeno como la circulación de maquinaria, las quemas de bosque. Y a veces parece que jugaran con cartas bajo la mesa impulsando proyectos viales o evitando tomar medidas drásticas.*

***Corporaciones Autónomas*** *(Corpoamazonia, Cormacarena y la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico). Están más orientadas a trabajar en áreas de bosque natural y no tienen, o tienen muy poca, presencia en áreas de alta deforestación. No tienen fuerza real para operar sobre el problema.*

***Alcaldes.*** *Para bien y para mal, en tan sólo 25 MUNICIPIOS se concentra el 74% de la deforestación nacional. Eso significa que los esfuerzos se pueden concentrar y priorizar. Pero muy pocos de esos 25 alcaldes han sido capaces de asumir la deforestación como el verdadero reto de su administración. Podrían ser héroes globales, pero han preferido tener una mirada cortoplacista.*

***Fiscalía General de la Nación****. Hasta ahora se ha movido por presiones mediáticas. Nombraron cinco fiscales para seguir los casos relacionados con deforestación pero ni siquiera están en la Amazonía. Cuando alguna autoridad policial reporta un caso, pueden pasar hasta seis meses para que un fiscal reaccione. La Fiscalía no tiene un plan para acompañar y respaldar a las otras instituciones. De hecho, ya ni siquiera tiene una fiscalía especializada en este tema.*

***Policía:*** *Han reconocido la importancia del tema y se han involucrado en la lucha contra la deforestación, sin embargo, también incumplieron promesas. Prometieron crear un cuerpo élite para este tema y eso se quedó archivado.*

***Instituto Colombiano Agropecuario****: Gran parte de las tierras deforestadas en la amazonia se destinan a cría de ganado. A pesar de eso, esta institución está registrando, vacunando y autorizando la circulación de ese ganado. Esto está abriendo el camino para que más personas sigan deforestando.”*

Aun cuando en el país se han mejorado los sistemas de monitoreo, seguimiento y recolección de información y entendimiento de los actores frente a la problemática de la deforestación, que conlleva la reducción progresiva de la cobertura forestal, debido a la expansión de la frontera agrícola, los narco cultivos, la expansión de la infraestructura, los incendios forestales, la minería y la tala ilegal, y sus implicaciones en el cambio climático, tenemos aún, en ejercicio del Principio de Solidaridad[[13]](#footnote-13), el reto de lograr el control efectivo de las causas de la deforestación, y la destrucción de nuestro hábitat, y con ello la mitigación de los efectos del cambio climático, a fin de permitir a las generaciones presentes y futuras el derecho a un medio ambiente sano.

Es claro entonces que el control efectivo a la deforestación de los bosques en Colombia es una tarea que debe ser atendida de manera integral por el Estado colombiano, estando en manos del legislador dictar disposiciones ordenando la coordinación y articulación de las acciones que corresponden a las entidades y organismos estatales, en cabeza de los ministerios de ambiente, defensa, interior, hacienda, minas, agricultura, transporte, justicia, TIC, educación y sus entidades adscritas, DNP, IGAC, Consejo Superior de la Administración de Ordenamiento del Suelo Rural, IDEAM, ICA, DANE, DIAN, las autoridades ambientales competentes y los entes territoriales, así como del sector financiero, con el apoyo permanente de la Fiscalía General de la Nación.

Es así que una efectiva articulación y coordinación por parte de entidades y organismos estatales, así como de los entes territoriales y la vinculación de los actores con incidencia en el control, vigilancia, y fiscalización de las causas de la deforestación, en el marco de sus competencias legales, darán a la postre, una respuesta efectiva a través de acciones integrales y mancomunadas en pro de la prevención y control de la pérdida del bosque en las áreas susceptibles de deforestación, a fin de lograr mitigar los efectos del cambio climático y dar cumplimiento a los compromisos derivados de los acuerdos internacionales hacia el 2030.

Por todo lo anterior, es deber del congreso, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, dictar disposiciones para el efectivo control a la deforestación en el territorio colombiano, ordenando la articulación y coordinación de las acciones que corresponden a las entidades, organismos estatales y entes territoriales.

1. **COMPETENCIA DEL CONGRESO** 
   1. **CONSTITUCIONAL:**

**ARTICULO 114**. Corresponde al Congreso de la República reformar la Constitución, hacer las leyes y ejercer control político sobre el gobierno y la administración.

El Congreso de la República, estará integrado por el Senado y la Cámara de Representantes

**ARTICULO 150**. Corresponde al Congreso hacer las leyes. Por medio de ellas ejerce las siguientes funciones:

1. Interpretar, reformar y derogar las leyes.
2. Expedir códigos en todos los ramos de la legislación y reformar sus disposiciones.
3. Aprobar el plan nacional de desarrollo y de inversiones públicas que hayan de emprenderse o continuarse, con la determinación de los recursos y apropiaciones que se autoricen para su ejecución, y las medidas necesarias para impulsar el cumplimiento de los mismos.
4. Definir la división general del territorio con arreglo a lo previsto en esta Constitución, fijar las bases y condiciones para crear, eliminar, modificar o fusionar entidades territoriales y establecer sus competencias
   1. **LEGAL:**

**LEY 3 DE 1992. Por la cual se expiden normas sobre las comisiones del Congreso de Colombia y se dictan otras disposiciones.**

***ARTÍCULO 2º*** *Tanto en el Senado como en la Cámara de Representantes funcionarán Comisiones Constitucionales Permanentes, encargadas de dar primer debate a los proyectos de acto legislativo o de ley referente a los asuntos de su competencia.*

*Las Comisiones Constitucionales Permanentes en cada una de las Cámaras serán siete (7) a saber:*

*Comisión Quinta.*

*Compuesta de trece (13) miembros en el Senado y diecinueve (19) miembros en la Cámara de Representantes, conocerá de: régimen agropecuario; ecología; medio ambiente y recursos naturales; adjudicación y recuperación de tierras; recursos ictiológicos y asuntos del mar; minas y energía; corporaciones autónomas regionales. (Subrayado por fuera del texto).*

**LEY 5 DE 1992.** **Por la cual se expide el reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes**

***ARTICULO 6o.*** *Clases de funciones del Congreso. El Congreso de la República cumple:*

*(…)*

*2. Función legislativa, para elaborar, interpretar, reformar y derogar las leyes y códigos en todos los ramos de la legislación.*

***ARTICULO 139.*** *Presentación de proyectos. Los proyectos de ley podrán presentarse en la Secretaría General de las Cámaras o en sus plenarias.*

***Artículo 140.*** *Iniciativa legislativa. Pueden presentar proyectos de ley:*

*1. Los Senadores y Representantes a la Cámara individualmente y a través de las bancadas.*

Cordialmente

**JUAN CARLOS LOZADA VARGAS**

Representante a la Cámara

Partido Liberal Colombiano

1. *Corte Suprema de Justicia Sentencia STC4360 – 2018 del 05 de abril de 2018. MP. LUIS ARMANDO TOLOSA VILLABONA. p.41.* [↑](#footnote-ref-1)
2. *Ibídem p. 48-9.* [↑](#footnote-ref-2)
3. *Ibídem p. 49.* [↑](#footnote-ref-3)
4. IDEAM. Resultados Monitoreo de la Deforestación 2017.

   Ver:http://www.ideam.gov.co/documents/24277/72115631/Actualizacion\_cifras2017+FINAL.pdf/40bc4bb3-370c-4639-91ee-e4c6cea97a07 [↑](#footnote-ref-4)
5. Departamento Nacional de Planeación. Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018. p. 542. [↑](#footnote-ref-5)
6. *Ibídem* cita 4. [↑](#footnote-ref-6)
7. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales. Estrategia Integral de Control a la Deforestación y Gestión de los Bosques –Bosques Territorios de Vida. Bogotá. 2010. p. 57. [↑](#footnote-ref-7)
8. https://sostenibilidad.semana.com/medio-ambiente/articulo/deforestacion-en-colombia-las-regiones-mas-deforestadas-en-2017/37730 [↑](#footnote-ref-8)
9. *Ibídem* cita 7. *p. 72 - 73.* [↑](#footnote-ref-9)
10. *Ibídem. “Se relacionan con actividades humanas que afectan directamente los bosques. Agrupan los factores que operan a escala local, diferentes a las condiciones iniciales estructurales o sistémicas, los cuales se originan en el uso de la tierra y que afectan la cobertura forestal mediante el aprovechamiento del recurso arbóreo, o su eliminación para la dar paso a otros usos. Las causas directas permiten entender cómo se transforma el bosque*.” [↑](#footnote-ref-10)
11. *Ibídem. “Son factores que refuerzan las causas directas de la deforestación. Agrupan complejas variables sociales, políticas, económicas, tec­nológicas, y culturales, que constituyen las condiciones iniciales en las relaciones estructurales existentes entre sistemas humanos y naturales. Estos factores influyen en las decisiones tomadas por los agentes y ayudan a explicar el por qué se presenta el fenómeno de deforestación*.” [↑](#footnote-ref-11)
12. *Ibídem. “Personas, grupos sociales o instituciones (públicas o privadas), que influenciadas o motivadas por una serie de factores o causas sub¬yacentes, toman la decisión de convertir los bosques naturales ha¬cia otras coberturas y usos, y cuyas acciones se ven manifestadas en el territorio a través de una o más causas directas. Los agentes constituyen el actor más importante dentro de la caracterización*.” [↑](#footnote-ref-12)
13. Corte Suprema de Justicia. Sentencia 4360 – 2018 del 05 de abril de 2018. MP. LUIS ARMANDO TOLOSA VILLABONA. p.37. *“El principio de solidaridad, para el caso concreto, se determina por el deber y corresponsabilidad del Estado colombiano en detener las causas que provocan la emisión de GEI provocada por la abrupta reducción boscosa de la Amazonía, siendo imperante adoptar medidas de mitigación inmediatas, protegiendo el derecho al bienestar ambiental, tanto a los tutelantes, como a las demás personas que habitan y comparten el territorio amazónico, no solo el nacional, sino el extranjero, junto con todos los pobladores del globo terráqueo, incluido, los ecosistemas y seres vivos.”* [↑](#footnote-ref-13)